



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 59

SERIE: 2024-2025

PARA DESIGNAR LA CALLE DEL PROYECTO MONTERREY GARDENS DE YAUCO, SEGÚN HA SIDO REQUERIDO POR EL SISTEMA DE CORREO POSTAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 25 de enero de 2016 se aceptó la segregación y designación como camino de uso público la calle principal del Proyecto Monterrey Gardens de Yauco, la cual constituye su única calle.

POR CUANTO: El Artículo 1.008, inciso d, del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, establece que los municipios tienen el poder de adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales.

POR CUANTO: El Artículo 2.017 del referido Código dispone, igualmente, que los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción.

POR CUANTO: De igual forma, la Ley Núm. 107-2020, de 14 de agosto de 2020, que crea el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.010 (L), autoriza a los municipios a denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: La calle del Proyecto Monterrey Gardens, pasara a ser propiedad del Municipio de Yauco, por lo cual le corresponde al Municipio de Yauco, autorizar la asignación de nombres de sus calles a petición de sus residentes y por requerimiento del servicio de correo postal.

POR CUANTO: Los residentes del Proyecto Monterrey Gardens han solicitado del Municipio la designación de sus calles y residencias según ha sido requerido por el servicio postal federal.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Declarar, como por la presente se declara, de uso público la calle residencial del Proyecto Monterrey Gardens de Yauco.

Sección 2da. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio de Yauco o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública para que acepte, a nombre y a favor del Municipio de Yauco, el lote de terreno a dedicarse a uso público anteriormente descrito.

Sección 3ra. Designar la calle residencial del Proyecto Monterrey Gardens del término Municipal de Yauco, Puerto Rico, con el nombre: **Calle Sol**.

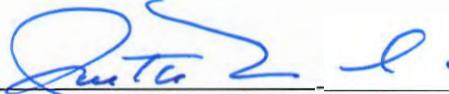
Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 5ta. Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Auditoría Interna, Secretaría Municipal, Oficina del Sistema de Correo Postal de Yauco, y a todos los residentes del Proyecto Monterrey Gardens de Yauco para hacer los trámites pertinentes con el sistema postal y demás agencias para su conocimiento y la acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 3 DE ABRIL DE 2025.

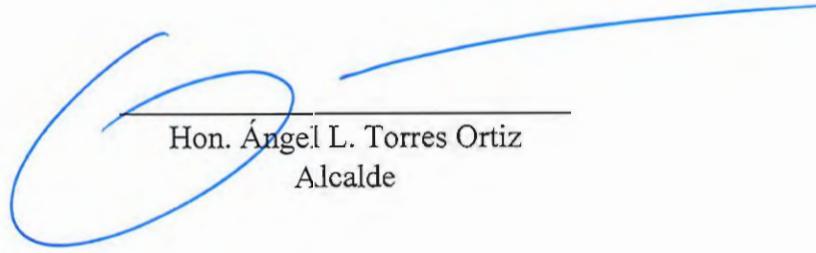


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Carnacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 4 DE ABRIL DE 2025.


Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 59 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **3 de abril de 2025**, habiendo **doce (12)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo doce (12)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez

Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Legisladores estuvieron ausentes de Sesión.

Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. Ariel José Vargas Pérez

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **4 de abril de 2025**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **4 de abril de 2025**.


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL